

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2296
Proceso: Declarativo de Prescripción Extintiva de Acción Hipotecaria
Demandante: Gildardo Vélez Gaviria
Demandado: Banco Popular S.A.
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00371-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado desde el correo electrónico marthaortiz255@hotmail.com el 27 de septiembre de 2022, coadyuvado por el demandante y entidad demandada, donde solicitan que se decrete la terminación del presente proceso Declarativo por desistimiento, por cuanto la parte pasiva se comprometió a extender la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida por Escritura Pública N° 2802 del 10 de abril de 1989 y Escritura N° 10391 del 01 de diciembre de 1992 otorgadas en la Notaría 10 de Cali, que se encuentran registradas en los folios de matrícula inmobiliaria N° 378-27971, 378-6430 y 378-27973, por lo cual el juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente proceso Declarativo instaurado por el señor **GILDARDO VÉLEZ GAVIRIA** por conducto de apoderada judicial, en contra de **BANCO POPULAR S.A.**

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, sin perjuicio de los honorarios de los abogados.

TERCERO: ARCHIVAR la presente actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca031a913959c8cc7666f0169df9374d8ac6e6090554cbcb525a13e9755c471**

Documento generado en 30/09/2022 01:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>